

COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado de Prensa: 2017-65

Fecha: 27 de julio de 2017

La Oficina del Comisionado Laboral recupera más de \$360,000 para cuidadores residentes en un caso de robo de sueldo

Oakland—La Oficina del Comisionado Laboral hoy anunció que dos trabajadores de centros residenciales de atención de propiedad de Alexen Corporation recibieron una indemnización de \$360,139 por robo de sueldo incluyendo salarios impagos, tiempo extra, periodos para comer e intereses acumulados.

Los dos cuidadores, que trabajaban en centros para adultos con discapacidades de desarrollo en Antioch y San Lorenzo, presentaron reclamos de salarios en diciembre de 2014 y marzo de 2015 alegando que se les debía \$84,308 y \$106,488, respectivamente. Después de una audiencia en 2015, la Oficina del Comisionado Laboral decidió que se les debía a los trabajadores \$118,676 y \$195,448, tomando en consideración la tarifa diaria que se les pagaba durante tantos años por sus turnos de 24 horas, que resultó en sueldos regulares impagos y ningún pago de horas extras. Se exigió a los trabajadores que estuvieran de turno durante los periodos para comer y se les negó periodos ininterrumpidos para dormir cuando trabajaban de noche.

La Oficina del Comisionado Laboral recuperó los sueldos impagos más intereses después de presentar sus fallos ante la Corte Superior del Condado de Contra Costa y poner un embargo sobre la cuenta bancaria de Alexen Corporation. La capacidad de la división de emitir gravámenes bancarios fue autorizada por el Gobernador Brown en 2016 con la aprobación del proyecto de ley del Senado [SB 588](#) (De León).

"California encabeza la lucha contra el robo de sueldo, proveyéndole al Comisionado Laboral las herramientas para castigar a empleadores obstinados que roban los sueldos de sus trabajadores y se niegan a pagar incluso cuando los trabajadores presentan reclamos y ganan", dijo la Comisionada Laboral Julie A. Su. "Estamos utilizando estas herramientas para poner más sueldos impagos en los bolsillos de los trabajadores".



Personal de la Oficina del Comisionado Laboral en Oakland rodean los cuidadores Lourdes Reginio y Alquin Santillan (en frente con cheques). A la derecha de Santillan está Hina Shah, Clínica de Derechos Laborales de las Mujeres, Universidad de Golden Gate Facultad de Derecho.

SB 588, que se hizo efectivo el 1 de enero de 2016, incorpora artículos en el Código Laboral que permiten que la Oficina del Comisionado Laboral haga cumplir fallos contra un empleador en el caso del impago de sueldos. La Oficina del Comisionado Laboral está autorizada a emitir de forma directa avisos de gravamen sobre la propiedad de empleadores a bancos y terceros, y retener la propiedad hasta que haya sido cumplido el fallo.

Los trabajadores recibieron \$180,106 en sueldos regulares no pagados y tiempo extra no pagado, \$86,009 en daños liquidados, \$34,832 en intereses, \$13,177 en sueldos adicionales, y \$46,015 en intereses acumulados posteriores al fallo.

Cuando a los trabajadores se les paga menos del salario mínimo, tienen derecho a daños liquidados, que equivalen a la cantidad del sueldo impago menos intereses. Sueldos adicionales se calculan de acuerdo al [Artículo 203 del Código Laboral](#) como sanción cuando el empleador no paga los sueldos del empleado que sea despedido o que renuncie.

La [Oficina del Comisionado Laboral](#), conocida oficialmente como la División de Cumplimiento de Normas Laborales, es una división del Departamento de Relaciones Industriales (DIR). Entre sus amplias responsabilidades de cumplimiento, la Oficina del Comisionado Laboral inspecciona los lugares de trabajar para detectar violaciones de salario y horario, decide reclamos de salario, investiga reclamos por represalia y educa al público sobre las leyes laborales.

En 2014, la Comisionada Laboral Julie Su lanzó la campaña multilingüe de conocimiento público el [Robo de Sueldo es un Crimen](#). La campaña define el robo de sueldo e informa a los trabajadores sobre sus derechos y los recursos a su disposición para recuperar sueldos no pagados o denunciar otras violaciones de las leyes laborales. Los empleados con preguntas o reclamos relacionados con el trabajo pueden llamar al Centro de Atención Telefónica del DIR en inglés o español al 844-LABOR-DIR (844-522-6734).

Para consultas de medios contacte a Erika Monterroza o a Frank Polizzi al (510) 286-1161. Se recomienda a los medios [suscribirse para recibir alertas por correo electrónico](#) sobre los comunicados de prensa del DIR y otras actualizaciones departamentales.

###



El [Departamento de Relaciones Industriales de California](#), creado en 1927, protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales. El DIR es parte de la [Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral](#). Para consultas no

relacionadas con los medios contacte al Centro de atención telefónica de Comunicaciones del DIR al 1-844-LABOR-DIR (1-844-522-6734) para obtener ayuda para localizar la [división o programa](#) en nuestro departamento.